Aviso importante de Genesco sobre su cobertura de medicamentos recetados del Plan de Salud del Grupo Genesco y Medicare

NO PERDERÁ LA COBERTURA. ESTE AVISO SOLO TIENE FINES INFORMATIVOS
<< No se requiere ninguna acción >>

Los Centros federales de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare & Medicaid Services, CMS) exigen que los empleadores cuyos planes de atención médica incluyan beneficios de medicamentos recetados notifiquen a los empleados elegibles para Medicare a más tardar el 15 de octubre de cada año si su beneficio de medicamentos es una "cobertura acreditable", lo que significa que se espera que cubra, en promedio, lo que cubre el plan estándar de medicamentos recetados de la Parte D de Medicare.

SI NO TIENE DERECHO A LA PARTE A DE MEDICARE O ESTÁ INSCRITO EN LA PARTE B DE MEDICARE, LA INFORMACIÓN DE ESTE AVISO NO SE APLICA A USTED.

Lea este aviso detenidamente y guárdelo en un lugar fácil de encontrar.

Este aviso contiene información sobre su cobertura actual de medicamentos recetados según las siguientes opciones de cobertura médica del Plan de Salud del Grupo Genesco (denominado en este aviso el "Plan"):

- Plan Médico de Puerto Rico

y sobre sus opciones en virtud de la cobertura de medicamentos recetados de Medicare. Esta información puede ayudarle a decidir si desea inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare. Si está considerando inscribirse, debe comparar su cobertura actual del Plan, incluidos los medicamentos que están cubiertos y a qué costo (la información sobre los beneficios de medicamentos recetados del Plan está disponible en el Certificado de Cobertura para su plan médico) con la cobertura y los costos de los planes que ofrecen cobertura de medicamentos recetados de Medicare en su área. Al final de este aviso se proporciona información adicional sobre dónde puede obtener ayuda para tomar decisiones sobre su cobertura de medicamentos recetados.

Hay dos cosas importantes que debe saber acerca de su cobertura actual del Plan y la cobertura de medicamentos recetados de Medicare:

1. La cobertura de medicamentos recetados de Medicare estuvo disponible en 2006 para todas las personas con Medicare. Puede obtener esta cobertura si se inscribe en un plan de medicamentos recetados de Medicare o en un plan de Medicare Advantage (como un HMO o PPO) que ofrece cobertura de medicamentos recetados. Todos los planes de medicamentos de Medicare proporcionan al menos un nivel estándar de cobertura establecido por Medicare. Algunos planes también pueden ofrecer más cobertura para una prima mensual más alta.
2. El Plan determinó que se espera que la cobertura de medicamentos recetados ofrecida según las opciones de cobertura médica enumeradas anteriormente pague, en promedio y a todos los participantes del Plan, lo que paga la cobertura de medicamentos recetados estándar de Medicare y, por lo tanto, se considera **Cobertura Acreditable. Debido a que su cobertura actual del Plan es Cobertura Acreditable, usted puede mantener esta cobertura del Plan y no pagar una prima más alta (una penalidad) si posteriormente decide inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare.**

¿Cuándo puede inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare?

Puede inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare cuando sea elegible por primera vez para Medicare y cada año desde el **15 de octubre hasta el 7 de diciembre**. Este período se denomina Período de elección anual coordinado (Annual Coordinated Election Period, ACEP) para la cobertura vigente a partir del 1 de enero; *por ejemplo,* si se une durante el Período de elección anual coordinado del 15 de octubre al 7 de diciembre de 2025, su cobertura del plan de medicamentos de Medicare entrará en vigencia el 1 de enero de 2026. (Antes de 2011, el ACEP abarcaba el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre).

Sin embargo, si pierde su cobertura de medicamentos recetados acreditable actual del Plan sin que medie culpa suya, también será elegible para un Período de inscripción especial (Special Enrollment Period, SEP) de dos (2) meses para inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare.

¿Qué sucede con su cobertura actual si decide inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare?

Generalmente, si decide inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare, su cobertura actual del Plan no se verá afectada. Debido a que su cobertura existente se considera **Cobertura Acreditable**, usted tiene varias opciones. Puede elegir algunas de las siguientes:

- Mantener su cobertura actual del Plan y retrasar la inscripción en la cobertura de medicamentos recetados de Medicare.

- Mantener su cobertura actual del Plan e inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare: su cobertura actual del Plan paga otros gastos médicos además de los medicamentos recetados, y usted será elegible para recibir todos sus beneficios médicos actuales incluso si decide inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare (su cobertura del plan de medicamentos de Medicare se coordinará con su cobertura del Plan, según lo exija la ley federal).
- Inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare y dejar de recibir los beneficios médicos actuales del Plan. *Tenga en cuenta que perderá la cobertura médica y la cobertura de medicamentos recetados del Plan si elige esta opción.*

Si decide inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare y cancelar su cobertura actual del Plan, tenga en cuenta que usted *y sus dependientes* generalmente no podrán recuperar esta cobertura hasta el siguiente período de inscripción abierta anual ofrecido por el Plan (si usted y sus dependientes cumplen con los requisitos para la elegibilidad para el Plan en ese momento).

¿Cuándo pagará una prima más alta (penalización) para inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare?

También debe saber que si usted renuncia o pierde su cobertura actual del Plan y no se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare dentro de los 63 días consecutivos posteriores a la finalización de su cobertura actual del Plan, puede pagar una prima más alta (una penalidad) para inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare más adelante.

Si pasa 63 días continuos o más sin una cobertura de medicamentos recetados acreditable, su prima mensual puede aumentar al menos un 1 % de la prima del beneficiario base de Medicare por mes, por cada mes en el que no tuvo esa cobertura. Por ejemplo, si pasa diecinueve (19) meses sin cobertura acreditable, su prima puede ser consecuentemente al menos un 19 % más alta que la prima del beneficiario base de Medicare. Es posible que deba pagar esta prima más alta (una penalidad) siempre y cuando tenga cobertura de medicamentos recetados de Medicare. Además, es posible que, para inscribirse, tenga que esperar hasta el próximo Período de elección anual coordinado (que comienza el 15 de octubre para que la cobertura entre en vigencia el 1 de enero).

Recuerde: Conserve este aviso de Cobertura Acreditable. Si decide inscribirse en uno de los planes de medicamentos de Medicare, es posible que deba proporcionar una copia de este aviso cuando se inscriba para demostrar si ha mantenido o no una cobertura acreditable y, por lo tanto, si debe pagar o no una prima más alta (una penalidad).

Para obtener más información sobre sus opciones de la cobertura de medicamentos recetados de Medicare:

Encontrará información más detallada sobre los planes de Medicare que ofrecen cobertura de medicamentos recetados en el manual “Medicare & You” (Medicare y Usted). Recibirá una copia del manual de parte de Medicare por correo todos los años. También es posible que los planes de medicamentos de Medicare se comuniquen directamente con usted.

Para obtener más información sobre la cobertura de medicamentos recetados de Medicare, visite el sitio www.medicare.gov

Para obtener ayuda personalizada: Llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Si tiene ingresos y recursos limitados, hay ayuda adicional disponible para pagar la cobertura de medicamentos recetados de Medicare. Para obtener información sobre esta ayuda adicional, visite el Seguro Social en línea en www.socialsecurity.gov o llámelos al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778).

Para obtener más información sobre este aviso o su cobertura actual de medicamentos recetados:

Recuerde, en esta ocasión **NO** perderá la cobertura. La ley exige a Genesco que envíe este aviso cada año. Este aviso es solo para fines informativos y no necesita responderlo. También recibirá un aviso similar antes del siguiente período en el que pueda inscribirse en un plan de medicamentos de Medicare, y en el caso de que esta cobertura a través de Genesco, Inc cambie. Además, puede solicitar una copia de este aviso en cualquier momento.

Fecha de notificación:	07 de octubre de 2026
Nombre de la entidad/remitente:	Genesco Inc.
Contacto:	Benefits Department
Dirección:	Genesco 535 Marriott Drive Floor 11, Benefits Department Nashville, TN 37214
Número de teléfono:	615-367-7852